

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE
GRADUADOS SOCIALES DE CANTABRIA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE
TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE CANTABRIA**

En Santander, a 30 de febrero 2004

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra Dña. Marina Pacheco Valdueza ,Presidenta del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Cantabria, en nombre y representación de la misma, con sede en la c/ Beato de Liebana 3 , 39007 de Santander.

Y de otra el Ilmo. Sr. D. Dámaso López de Atalaya Sáenz de Rozas, Presidente del Ilustre Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria, con sede en General Mola,27-1º C, 39004 de Santander y CIF.: Q-3973007-B, en virtud de las atribuciones que le confieren sus Estatutos.

EXPONEN

Que ambas instituciones en el ejercicio de sus funciones y reconociéndose la libertad e independencia de ambos colegios para establecer acuerdos que beneficien las aspiraciones de sus asociados. Entienden de su común interés en el fomento de la Formación Continua y de las ventajas que significa la cooperación entre las dos entidades mencionadas, permitiendo un mejor aprovechamiento de los recursos existentes, en razón de lo cual establece el presente CONVENIO MARCO con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de colaboración entre el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cantabria y el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria para la realización de una oferta de formación continua, complementaria y conjunta a sus respectivos colegiados.

Segunda.- El Colegio de Graduados Sociales posibilitará el acceso de los Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria a los programas y cursos de formación relativos al Derecho Laboral y Administrativo que se proyecten para sus asociados y en las mismas condiciones que a los mismos.

Tercera.- El Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria posibilitará el acceso de los Graduados Sociales de Cantabria a los programas y cursos de formación relativos al Derecho Tributario, Contabilidad y Auditoría que se proyecten para sus asociados y en las mismas condiciones que a los mismos.

Cuarta.- Ambas instituciones se comprometen a compartir los medios materiales y las instalaciones que sean necesarias para el desarrollo de las actividades formativas, en la medida que su respectiva programación lo haga posible, así como difundir entre sus colegiados las actividades desarrolladas en cumplimiento de este Convenio.

Quinta.- Para el seguimiento de este convenio se constituirá una Comisión integrada por los responsables de formación de cada uno de los colegios. Dicha **Comisión de Seguimiento** tendrá como objetivos prioritarios procurar la materialización efectiva del contenido de este Convenio, evaluar los resultados obtenidos e impulsar, la colaboración y cooperación entre las partes firmantes del mismo

Sexta.- El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente a su firma y tendrá una duración de un año a contar desde esa fecha, prorrogándose tácitamente por período de igual duración, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes, manifestando su voluntad de resolver con dos meses de antelación a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.